



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Nº 69/

Resistencia, 11 de agosto de 2003.gl.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "**PARTIDO MUNICIPAL RAÍCES VECINALISTAS S/ OFICIALIZACIÓN LISTA DE CANDIDATOS**", Expte. Nº 76/03, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs .61, el apoderado del partido de autos solicita la Oficialización de la lista de precandidatos a Concejales que postula el referido nucleamiento para los comicios a celebrarse el 14/09/03. Adjunta el listado de precandidatos y su orden; aceptaciones de candidaturas que se incorporan a fs .1, 6, 11, 15, 20, 25, 29, 34, 39, 43, 48, 51 y 56; constancias del Tribunal de Cuentas a los fines de acreditar que los propuestos no se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 4.233, certificaciones del Registro de Deudores Alimentarios y de Libre Gravamen de Impuestos Municipales.

A fs. 63 vta., informa la Actuaría acerca de los datos obrantes en los Registros Provisorios de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según disposiciones de la Ley Nº 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159º de la Ley Nº 4.169, con respecto a los precandidatos presentados.

A fs. 68/70 se adjunta constancia de otorgamiento de plan de pagos de deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia del Sr. DÁVALOS, Mario Ramón, postulado en quinto lugar, ante el requerimiento de fs. 63 vta. y 64.

A fs. 71, el apoderado de autos comunica que la Sra. NAVARRO, Olga Beatriz, precandidata a Concejales Suplente en 1er término y la Sra. ORQUERA, Verónica Edith, precandidata a Concejales Suplente en 2do lugar, desisten a sus candidaturas.

A fs. 83/85 se adjunta Plataforma Electoral del Partido Municipal Raíces Vecinalistas.

Conferida vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 87 entendiéndose que corresponde acceder a la oficialización de la lista articulada, en atención a que los candidatos a concejales titulares reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

En mérito a lo normado en el art. 90º inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal Electoral y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Es decir que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2º y 10º Ley Nº 23.298 adoptada por Ley Nº 3401), en el caso para cargos públicos electivos municipales.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54º de la Ley Nº 4.169.

Que las condiciones de electividad para ser Concejal están establecidas en los artículos 191º de la Constitución Provincial, 29º, 67º de la Ley Nº 4.233 y las inhabilidades en el art. 30º de la normativa precedentemente citada.

Que analizada la lista de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en el art. 44º de la Carta Orgánica de Resistencia, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el art. 54º de la Ley Nº 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Ley Nº 4.767), el Tribunal de Cuentas y la Municipalidad de Resistencia (art. 30º inc. c) y e), Ley 4.233), corresponde Oficializar la lista con los candidatos a concejales titulares propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que, con relación a la boleta de sufragio a ser utilizada en los comicios, tratándose de un partido que actúa solamente a nivel municipal, (arts. 5º in fine y 8º Ley Nº 3.401), en mérito a las atribuciones conferidas en los artículos 44º inc. e) y 45º inc. 1), de la Ley Nº 4.169, atento que el 15/08/03, vence el plazo de presentación de los modelos exactos de boletas de sufragios, art. 56º Ley Nº 4.169, corresponde establecer el formato de las mismas. Por ello y habida cuenta que el partido que nos ocupa sólo actúa en el ámbito comunal de Resistencia, postulando candidatos a Concejales, la boleta será en papel diario tipo común, consignando el Nombre del Nucleamiento y Número Identificador, de un cuerpo de doce (12) por diecinueve (19) centímetros, debiéndose cumplimentar las formalidades del art. 56º Ley Nº 4.169.

///...

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORALMitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
Tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar

.../// corresponde expte. N° 76/03

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oída la Sra. Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL**RESUELVE:**


I- OFICIALIZAR como candidatos a CONCEJALES TITULARES (art. 155° Ley N° 4.169) del Municipio de RESISTENCIA postulados por el Partido Municipal "RAÍCES VECINALISTAS" para los comicios del 14/09/03, a las personas que se indican a continuación:

- 1- **BENÍTEZ, Valentín**, MI N° 16.699.917, clase 1.964.
- 2- **ZALAZAR, Mirta Isabel**, MI N° 21.623.152, clase 1.970.
- 3- **DOMÍNGUEZ, Gregorio Orlando**, MI N° 14.779.292, clase 1.962.
- 4- **BATALLA, Carina Noemí**, MI N° 24.083.586, clase 1.974.
- 5- **DÁVALOS, Mario Ramón**, MI N° 14.388.780, clase 1.961.
- 6- **ROJAS, Elizabeth Beatríz**, MI N° 13.579.525, clase 1.959.
- 7- **PALOMINO, Virginio**, MI N° 18.711.232, clase 1.966.
- 8- **LA REA, Sonia Soledad**, MI N° 24.928.342, clase 1.975.
- 9- **MARTÍNEZ, Juan Manuel**, MI N° 14.586.831, clase 1.961.
- 10- **GIRÓN, Nanci María Hortencia**, MI N° 13.902.810, clase 1.960.
- 11- **MALDONADO, Dardo Daniel**, MI N° 16.898.022, clase 1.964.

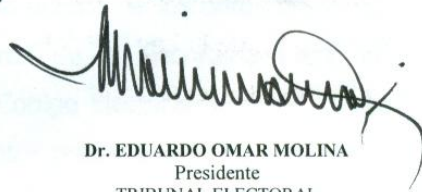
II- ASIGNAR el N° 610 para incluir en la boleta de sufragio, la que deberá presentarse en el plazo previsto en el art. 56° de la Ley N° 4.169 y con los recaudos explicitados supra en los Considerandos.

III- .- REGISTRESE y notifíquese


Dra. LAURA BEATRIZ VARELA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dr. RAMON JULIO MARTINEZ ARIAS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dra. SANDRA KLEISINGER de ZARABOZO
Secretaria
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco